

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 pesetas; semestre, 15; año, 30
 12 22,50 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en libranza, giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 225 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 septiembre 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JUNTA DE SUBSISTENCIAS.

CIRCULAR

Requerida esta Junta provincial de Subsistencias por el Excmo. Ayuntamiento de la capital para que proceda a la fijación del precio regulador del trigo y la harina, ante los temores manifestados por los panaderos de que haya necesidad de elevar el del pan, como consecuencia del alza que continuamente experimentan los dichos mantenimientos, esta entidad de mi Presidencia, en sesiones celebradas los días 12 y 13 del actual, oídos los Presidentes de la Cámara Agrícola, Agrupación de harineros y patronos panaderos, y considerando que las medidas que se adopten a instancia del

Ayuntamiento de la ciudad pueden hacerse extensivas al resto de la provincia que se desenvuelve en análogas circunstancias, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21 del Reglamento para aplicación de la ley llamada de Subsistencias, acordó la implantación, con carácter general para toda la provincia, de la siguiente

TASA

Trigo.....	40 pesetas	los 100 kg.	
Harina de 1. ^a fuerte.	51 id.	id.	id.
Harina de 1. ^a blanca.	48 id.	id.	id.

Estos precios que quedan señalados, empezarán a regir desde la publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, teniendo presente los vendedores que el precio de cuarenta pesetas los cien kilogramos de trigo se entiende puesto sobre vagón en las estaciones de la capital.

Para cumplimiento de cuanto queda ordenado, los Sres. Alcaldes todos de esta provincia, inmediatamente que reciban este periódico oficial publicarán los bandos correspondientes para que llegue a noticia de sus administrados el beneficio de la tasa, y les harán saber que pueden denunciar ante la Autoridad municipal a los proveedores, almacenistas o acaparadores que se nieguen a vender teniendo existencias,

o que quieran hacerlo a precios más elevados que los señalados por esta Junta.

Las Autoridades municipales, una vez recibida la denuncia, procederán a comprobarla en la forma dispuesta por el párrafo 3.º del apartado 7.º de la Real orden de 12 de diciembre de 1916, BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 16 de igual mes; y verificado que sea, cursarán a esta Junta provincial las denuncias que les fuesen presentadas, al objeto de que por esta Presidencia sean impuestas las correcciones señaladas por el artículo adicional de la Ley, o sea multas de 500 a 5.000 pesetas, para cuya imposición autoriza la Real orden de 12 de diciembre antes citada.

Finalmente y en cuanto se relaciona con el precio del pan, llamo la atención de los Sres. Alcaldes acerca del contenido del apartado 4.º de la Real orden de 11 de diciembre del pasado año, BOLETÍN del día

16, debiendo fijarse muy especialmente los de aquellas localidades donde el precio del pan es corrientemente inferior al de la harina.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1917.

El Gobernador-Presidente,
RUFINO CANO DE RUEDA

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la celebración de la feria del Pilar, se anuncia al público que el día 3 del próximo mes de octubre, a las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los puestos de la plaza y huerta de Santa Engracia, donde han de instalarse las garras y barracones.

Hasta la indicada fecha y durante las horas hábiles de oficina, estará de manifiesto el pliego de condiciones en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal Zaragoza, 15 de septiembre de 1917. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo. — V.º B.º — El Alcalde, P. Monserrat.

Ayuntamiento de la Inmortal Zaragoza.

COMISIÓN DE MONTES

Aprovechamientos forestales por subasta para 1917-1918.

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 204, del día 28 de agosto de 1917, el Plan de aprovechamientos forestales aprobado por el Ministerio de Hacienda, correspondiente a la 5.ª Región para el próximo año forestal, y los pliegos de condiciones facultativas que han de regir en las subastas, este Ayuntamiento, en sesión de 7 de septiembre, aprobó los pliegos de condiciones económicas, formulados por el Director de Agronomía municipal, que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento y de los que se dará lectura en el acto de las subastas, las cuales tendrán lugar en el mes de septiembre de 1917, los días y horas que a continuación se expresan

DIA	HORA	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	TASACIÓN — Pesetas.
25	11½	Realengo de Peñafior	Caza fuera de veda.....	100
»	12	Vedado de Peñafior.....	Caza fuera de veda	200
»	10	Id. de id	200 estéreos de pino	200
»	12½	Id. de id	420 quintales métricos corteza de pino	1.029
»	1	Vedado de Villamayor.....	Caza fuera de veda.....	100
»	11	Realengo de Villamayor.	Caza fuera de veda	100
»	9	Restos de Torrero.....	Pastos para 500 cabezas lanares y 10 cabrío	520
»	9½	Sarda Soltera.....	Pastos para 100 cabezas lanares y 10 cabrío	120

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1917. — El Alcalde-Presidente, P. Monserrat. — El Secretario del Ayuntamiento, M. Berdejo.

SECCIÓN SEXTA

Mesones de Isuela.

Extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre del corriente año por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa.

Sesión ordinaria del primero de abril.—Aprobación de la anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Distribución e inversión de fondos para el mes. Quedar enterados de la circular de 26 de marzo sobre cobranza de cédulas personales. Id de la suspensión de garantías constitucionales. Abonar a D. F. Gambón 45' 46 pesetas por material de Secretaría suplido durante el finado trimestre. Fijar el precio de tubos de suero antidiftérico en 375 pesetas, reintegrando a las arcas municipales los interesados el importe de los que cada uno ha gastado durante la epidemia pasada, abonando a D. Claudio Ibarzo la cantidad de diez pesetas por gastos de viaje a la compra de aquéllos.

Sesión ordinaria del día 8.—Aprobar la anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana.

Sesión ordinaria del 15.—Aprobar la anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Quedar enterados de las gestiones hechas en Zaragoza por el Secretario sobre antecedentes de ventas de bienes de propios, solicitando del Registro de la Propiedad otros para formular la reclamación correspondiente. Publicar bando para conocer las existencias de artículos de primera necesidad, y prorrogar hasta el 22 del corriente el plazo para pago de cuotas anticipadas de los repartimientos substitutivo y general para cubrir el déficit del presupuesto con la bonificación del seis por ciento.

Sesión ordinaria del día 22.—Aprobación de la anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Subastar las hierbas de la chopera de las Artilleras, fijando el tipo de cuarenta pesetas, señalando el día 29 del corriente a la salida de misa para el acto del remate. Quedar enterados de la cantidad que ha correspondido a este Ayuntamiento por gastos de la cárcel del partido en el año actual, acordando se pague el primer trimestre y cincuenta por el concepto de atrasos aplicándose a los años más modernos.

Sesión ordinaria del día 29.—Aprobación de la anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana.

Sesión ordinaria del día 6 de mayo.—Aprobación de la anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Distribución e inversión de fondos para el presente mes. Quedar enterados de las cartas de pago de contingente provincial, cupo de consumos, cárcel del partido y atrasos por este concepto. Encargar al Secretario un borrador para contestar el cuestionario del expediente de liquidación de créditos y débitos entre el Estado y el Municipio, dando cuenta en la próxima sesión. Designar al Concejal D. Bustaquio Chueca para que represente al Ayuntamiento en el juicio de exenciones.

Sesión ordinaria del día 13.—Aprobación de la anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Quedar enterados de la circular de la Excm. Diputación provincial sob e reorganización de haciendas locales y suscribir la instancia que al efecto remitió.

Sesión ordinaria del día 20.—Aprobación de la anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Aprobar el borrador al cuestionario del expediente de liquidación de créditos y débitos del Estado y Municipio, remitiéndolo a la superioridad. Quedar enterados de las ventas de propios hechas por el Estado en las fechas que se señalan, y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la reclamación necesaria.

Sesión ordinaria del día 27.—Aprobar la anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Llevar a los próximos apéndices las alteraciones que comprenden los testimonios de expedientes posesorios que han sido leídos. Designar al Concejal D. Antonio Molinero para que asista a la asamblea convocada por la Excm. Diputación provincial para tratar de haciendas locales.

Sesión del día 3 de junio.—Aprobar la anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Distribución e inversión de fondos para el presente mes. Comisionar al Sr. Alcalde-Presidente, Concejal D. Pedro Cimorra, Secretario del Ayuntamiento y guarda municipal para el reconocimiento de los mojones de Illueca y Brea,

abonando los gastos que se ocasionen del capítulo de imprevistos.

Sesión del día 10.—Aprobar la anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Abonar los socorros a los mozos excluidos que fueron al juicio de exenciones en la forma dispuesta en el art. 129 de la vigente ley de Reemplazos.

Sesión del día 17.—Aprobar la anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Que vaya un Concejal con el guarda municipal, con el Topógrafo encargado del mapa, mientras dure la delimitación del término municipal con los limitrofes, pagando del capítulo de imprevistos los gastos que se ocasionen. Pagar la suscripción del «Consultor de los Ayuntamientos» correspondiente al año 1916; veinte pesetas por gastos de viaje para el juicio de exenciones al comisionado del Ayuntamiento veinte timbres móviles que necesitó para reintegro de los documentos que se entregaron otras veinte pesetas al que asistió a la asamblea celebrada en la Excm. Diputación provincial y cuatro pesetas cincuenta céntimos por una botella de tinta comprada en Zaragoza. Arreglar provisionalmente la fuente pública con cargo a imprevistos.

Sesión del día 24.—Aprobar la anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida en la semana. Pagar los sueldos de empleados y cuentas que haya pendientes el día 30 del presente mes. Quedar enterados de la liquidación presentada por el recaudador municipal.

Mesones de Isuela, a 18 de agosto de 1917.—El Alcalde, Francisco Cimorra.—El Secretario, Prudencio Cobos.

Valmadrid.

El padrón de la contribución industrial que ha de servir de base para la confección de la matrícula, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días.

Valmadrid, 13 de septiembre de 1917.—El Alcalde, P. O., Francisco Chueca.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

ojo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

CLAVERÍA, Diego; gitano, ambulante, natural de Azuara, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el veintidós del actual, a las diez, ante el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro para declarar en causa por prevaricación.

CLAVERÍA, Aquilino; gitano, ambulante, natural de Azuara, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el veintidós del actual, a las diez, ante el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro para declarar en causa por prevaricación.

CLAVERÍA DÍAZ, Ricardo; gitano, ambulante, natural de Azuara, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el veintidós del actual, a las diez, ante el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro, para declarar en causa por prevaricación.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades im-

puestas a Pablo Viver Godina, por roturar en Colom y Extremera, el 28 de septiembre de 1916, se sacan a la venta en pública primera subasta los siguientes bienes:

Una casa, en Maella, calle del Agua, número cuarenta y seis, de ciento catorce metros cuadrados de superficie; confronta derecha entrando con Lorenzo Viver, izquierda Matías Forcado y espalda Teodora Laguen: tasada en trescientas pesetas.

Campo, término de Maella, partida Val de las Eras, de cincuenta y ocho áreas treinta y seis centiáreas; linda este con José Catalán, oeste Lorenzo Viver, norte y sur con Dehesa de Girona: tasado en doscientas pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado el día diez y siete de octubre venidero, a las once treinta; se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal; que no se admitirán proposiciones que no cubran los dos tercios de tasación, depositando previamente el diez por ciento del precio, y que las fincas se enajenan sin suplir la titulación.

Dado en Caspe, a trece de septiembre de mil novecientos diez y siete.—Gregorio Burgués Foz.—Rogelio Ruiz.

Caspe.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Sebastián Tudó Vidal, Raimundo Piquer Andreu, Antonio Rufat Bondía, Zenón Gil Balaguer, Agustín Estaña Flores y Pablo Viver Godina, por roturación y corta de pinos en Colom y Extremera, se sacan a la venta en pública primera subasta las fincas siguientes:

De Sebastián Tudó Vidal.

Una casa, en Maella, calle del Agua, número 37, de sesenta metros cuadrados de superficie; confronta por derecha e izquierda con corraliza y Emilia Serrano y por espalda con callejón de Cólera: tasada en tres mil seiscientas pesetas.

Campo, en Maella, partida Salobrar, de una hectárea veintidós áreas, setenta y cinco centiáreas; linda al este y oeste Francisco Giraldo, al sur y norte con montes comunes: tasado en mil cien pesetas.

Campo, en Maella, partida Dellario, de dos áreas veinticinco centiáreas; linda al este con Felipe Casado, al oeste con Santiago Pinós, al norte con Salvador Bondía y al sur con Odón Jimeno: tasado en ochocientas pesetas.

Campo, en Maella, partida de Costalenas, de veintitrés áreas ochenta y una centiáreas; linda al este con Joaquín Monreal, al oeste con Juan Andreu, al sur con José Losada y al norte con Justo Ruiz: tasado en setecientas pesetas.

De Raimundo Piquer Andreu.

Campo, partida Balsa Lasierra, en Maella, de ochenta y cinco áreas ochenta y cinco centiáreas; linda al este, con Lorenzo Godina, al oeste con montes comunes, al norte el mismo y al sur con Oriñol (Mazaleón): tasado en doscientas cincuenta pesetas.

De Antonio Rufat Bondía.

Campo, en Maella, Val de Gilí, de treinta y una áreas cincuenta y una centiáreas; linda al este con Ricardo Soler, al oeste con montes, al sur con Pablo Egerique y al norte con dehesa: tasado en seiscientas veinte pesetas.

Campo, en Maella, Val de Serrans, de veintiocho áreas sesenta centiáreas; linda al este con Jacinta Andreu, al oeste con Enrique Gamundi, al sur y al norte con montes; tasado en setecientas pesetas.

De Zenón Gil Balaguer.

Medio mas, en Maella, partida Barranco de Trems, número doscientos ochenta y dos, de doce metros cuadrados; linda todo el con montes comunes: tasado en ochenta pesetas.

De Agustín Estaña Flores.

Campo, en Maella, partida Tapiat, regadío, de once áreas noventa y una centiáreas; linda norte camino, sur Manuel Moreno, oeste Tomás Torres y este Evarista Soler: tasado en cuatrocientas pesetas.

De Pablo Viver Godina.

Campo, en Maella, partida Torrentals, de cuatro hectáreas veintinueve áreas; linda este, sur y norte con montes y oeste con río Guadalopec: tasado en dos mil treinta pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado el día diez y ocho de octubre venidero, a las once.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal, y depositarán el diez por ciento del precio; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de tasación y que las fincas se enajenan sin suplir la titulación.

Dado en Caspe, a catorce de septiembre de mil novecientos diez y siete.—Gregorio Burgués y Foz.—Rogelio Ruiz.

Zaragoza.—Pilar.

D. José Zaragoza Guijarro, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado contra Fernando Azar Montesa, sobre disparo y lesiones, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, las caballerías asnales embargadas a dicho procesado, que se reseñan a continuación:

Un burro, de color castaño oscuro, llamado «Pequeño», de siete años de edad, de un metro veintidós centímetros de alzada: valorado en ciento sesenta pesetas; y

Otro burro, de otros siete años de edad, color castaño oscuro, de alzada un metro veintidós centímetros, llamado «Noble»: tasado en ciento sesenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día veintinueve del actual mes de septiembre, a las once de la mañana, se hacen las advertencias de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación; que no podrán hacerse mandas o posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que los bienes que se anuncian podrán examinarse en casa del Depositario-Administrador Judicial D. Timoteo Marcén, vecino de Lecién, cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza, a doce de septiembre de 1917.—José Zaragoza Guijarro.—P. O. de D. Basilio Paraíso: Vicente Arregui, Oficial habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Fuencalderas.

Edicto.

D. Francisco Lacambra Castán, Juez municipal suplente ejerciente del pueblo de Fuencalderas;

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil en rebeldía que penden en este Juzgado instados por D. Pedro de Miguel Visús, casado, vecino de este pueblo, contra don Evaristo Navarro Visús y D.^a Gregoria Bastarós Izuel, cónyuges, de domicilio ignorado, sobre reclamación de cantidad; el Tribunal municipal de este pueblo, con fecha trece de los corrientes, de unánime conformidad, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«*Fallamos:* Que debemos declarar y declaramos en rebeldía a los demandados D. Evaristo Navarro Visús y D.^a Gregoria Bastarós Izuel, y, en su consecuencia; les debemos condenar y condenamos a que paguen en término de ocho días al demandante D. Pedro de Miguel Visús, la cantidad de quinientas pesetas más las costas. Y por esta nuestra sentencia que será notificada a las partes, y para la de la demanda se insertará la parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se anunciará por edictos en los estrados del Juzgado, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Francisco Lacambra.—Pablo Visús.—Francisco Bastarós.»

Y en virtud de lo ordenado y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Fuencalderas, a trece de septiembre de mil novecientos diez y siete.—El Juez, Francisco Lacambra.—P. S. M., El Secretario, Celedonio García.

Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros.

El recién publicado, se vende a 25 céntimos en la Imprenta del Hospicio:—Certificado, 30 céntimos más.

Imprenta del Hospicio.